

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 1 de 68

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133

**POPAYAN
ABRIL DE 2025**

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 2 de 68

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría."

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente,

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 3 de 68

cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.

De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde “crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta” del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. ESP**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 4 de 68

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Que el Municipio de Sincelejo, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”** identificado con BPIN 2024700010133 financiado con recursos de Asignación Directa y Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, según consta en el Decreto No. 575 del 04 de abril de 2025, en este documento se designó como ejecutor a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. En consecuencia, a través de la Resolución No. 031 del 8 de abril de 2025, proferida por **EMTEL S.A. ESP**, *“Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos”* se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P. En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública con fundamento en lo anteriormente expuesto.

2. ANTECEDENTES

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 5 de 68

El municipio de Sincelejo ha venido desarrollando algunas iniciativas para mitigar los problemas relacionados con la conectividad y la infraestructura tecnológica. A pesar de las dificultades y el deterioro de proyectos anteriores, como los puntos Vive Digital y las zonas WiFi, se han hecho esfuerzos por mantener programas que fomenten la inclusión digital. En particular, se han llevado a cabo capacitaciones y talleres enfocados en alfabetización digital para mejorar las competencias tecnológicas de la población, especialmente en sectores vulnerables y zonas rurales.

Además, el municipio ha colaborado con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para implementar programas de formación en tecnologías de la información, con el objetivo de preparar a la fuerza laboral para enfrentar los retos de un entorno digital en constante evolución. Estas acciones buscan paliar los efectos de la falta de acceso a internet y la infraestructura inactiva, dotando a los ciudadanos de habilidades que les permitan participar en la economía digital y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC.

En cuanto a la modernización de los procesos administrativos, Sincelejo ha trabajado en la implementación de sistemas de gestión electrónica que faciliten el acceso a servicios públicos en línea. Aunque aún existen limitaciones en la infraestructura tecnológica para soportar estos sistemas de manera eficiente, estos esfuerzos reflejan un paso hacia la digitalización de la gestión pública y la mejora de la atención al ciudadano.

El municipio también ha planteado nuevas iniciativas en su Plan de Desarrollo 2024-2027, que incluyen la instalación de puntos de acceso WiFi gratuitos y la conexión de hogares en zonas remotas. Estas medidas están destinadas a aumentar la cobertura de internet y reducir la brecha digital, permitiendo que más ciudadanos se beneficien de los avances tecnológicos y se fomente un entorno de innovación y emprendimiento.

El municipio de Sincelejo, según el mapa de inversión de regalías, ha gestionado la ejecución y formulación de 25 proyectos en el sector de Tecnologías de la información y comunicaciones financiados con Sistema General de Regalías, Recursos territoriales y Presupuesto General de la Nación, como se presentan el siguiente cuadro:

Tabla Mapa de inversión

Banco	Sector	Nombre Proyecto	Estado	Horizonte
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento Dirigido A De Y Emprendimientos producción	En Ejecución	2024 - 2024

**PLIEGO DE CONDICIONES****INVITACIÓN PÚBLICA****Proceso: CONTRATACIÓN**

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 6 de 68

Banco	Sector	Nombre Proyecto	Estado	Horizonte
		Marketing Digital En El Municipio De Sincelejo		
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento De Las Capacidades De Conectividad Infraestructura Y Tecnologías De La Red Pública De Salud De Sucre	Viable	2023 - 2023
PGN	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En Las Entidades Del Estado Para La Transformación Digital Del Sector Público A Nivel Nacional	En Ejecución	2023 - 2027
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación De Trámites Y Servicios Virtuales Requeridos Dentro Del Programa De Gobierno En Línea En La Alcaldía De Sincelejo	En Ejecución	2023 - 2023
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento E Implementación De Las Capacidades Y Conocimientos En Temas Relacionados Con La Industria 4.0 Y El Uso De Las Tic En El Tejido Empresarial Y Ecosistema Emprendedor Del Municipio De Sincelejo	En Ejecución	2023 - 2023
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Diagnostico Y Rediseño Del Tendido De La Red De Fibra Óptica Del Municipio De Sincelejo	Formulación	2022 - 2022
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación De Zonas Digitales De Acceso Público Gratuito En Sucre	Formulación	2022 - 2025

**PLIEGO DE CONDICIONES****INVITACIÓN PÚBLICA****Proceso: CONTRATACIÓN**

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 7 de 68

Banco	Sector	Nombre Proyecto	Estado	Horizonte
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Prestación De Servicios De Internet Dedicado Mantenimiento Y Operación De Las Zonas Wifi Gratis Para La Gente Distribuidas En El Municipio De Sincelejo	Formulación	2022 - 2023
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento De Las Capacidades Y Conocimientos En Temas Relacionados Con La Industria 4.0 Y El Uso De Las Tic En El Tejido Empresarial Y Ecosistema Emprendedor Del Municipio De Sincelejo	Formulación	2021 - 2021
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Prestación De Servicios De Internet Dedicado Mantenimiento Y Operación De las Zonas Wifi Gratis Para La Gente Distribuidas En El Municipio De Sincelejo	En Ejecución	2021 - 2023
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento De La Política De Gobierno Digital Y De La Oficina De Gestión De Tecnologías De La Información Durante La Vigencia 2022 En La Gobernación De Sucre	En Ejecución	2022 - 2022
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Fortalecimiento De La Secretaria De Tecnología Y Sistemas De Información Del Municipio De Sincelejo	Formulación	2020 - 2020
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Adquisición De Una Licencia De Uso E Instalación De Un Software Para La Gestión De Notificaciones De Documentos Oficiales A La Dirección De Rentas Del Municipio De Sincelejo	En Ejecución	2020 - 2020

**PLIEGO DE CONDICIONES****INVITACIÓN PÚBLICA****Proceso: CONTRATACIÓN****CODIGO: FR.01.CO****VERSIÓN: 03****VIGENCIA: 27-12-2019****Página 8 de 68**

Banco	Sector	Nombre Proyecto	Estado	Horizonte
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Suministro De Una Licencia De Uso De Un Software Para La Gestión De Notificaciones De Documentos Oficiales A La Dirección De Rentas Del Municipio De Sincelejo	En Ejecución	2020 - 2020
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación De Una Estrategia De Innovación Apoyada En Tic Para La Reactivación Económica En El Departamento De Sucre	Formulación	2021 - 2021
PGN	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Ampliación Programa De Telecomunicaciones Sociales Nacional	En Ejecución	2019 - 2024
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Adecuación De Aula Para La Implementación De Un Punto Vive Digital En La Institución Educativa Altos De La Sabana Del Municipio De Sincelejo	En Ejecución	2017 - 2017
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación De Tramites Y Servicios Virtuales Requeridos Dentro Del Programa De Gobierno En Línea Para La Alcaldía De Sincelejo	En Ejecución	2017 - 2017
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación De Canales Alternativos De Comunicación Para La Promoción Y Divulgación De La Oferta Turística Del Municipio De Sincelejo	Formulación	2017 - 2017
PGN	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Incremento De La Dotación De Terminales De Cómputo Y Capacitación De Docentes En Sedes Educativas Oficiales A Nivel Nacional	En Ejecución	2018 - 2026
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Desarrollo E Implementación De Un Sistema De Información De Tramites, Pqr, Control De	Formulación	2017 - 2017

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 9 de 68

Banco	Sector	Nombre Proyecto	Estado	Horizonte
		Tareas Enlazados Al Portal Eb De La Gobernación De Sucre		
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Implementación Del Sistema De Tramites De Cuentas, Pasaporte, Pqr, Colillas De Pago Y Control De Tareas Integrado Al Portal Eb De La Gobernación De Sucre	En Ejecución	2017 - 2017
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Apoyo Para La Implementación De La Estrategia Gobierno En Línea En La Gobernación Del Departamento De Sucre	Formulación	2017 - 2020
SGR	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Dotación De Un Kit Tecnológico Para 20 Organizaciones De Comunidades Negras Asentadas En El Municipio De Sincelejo	Formulación	2024 - 2024
Territorio	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Diagnóstico Del Tendido De La Red De Fibra Óptica Del Municipio De Sincelejo	Viable	2025 - 2025

FUENTE: Mapa de Inversiones DNP; Consultado en noviembre de 2024

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

Sincelejo, capital del departamento de Sucre, en su camino hacia la consolidación como un territorio inteligente, enfrenta un desafío crítico relacionado con el bajo nivel de articulación de las tecnologías en sectores fundamentales como la agricultura, el ambiente, la seguridad ciudadana y la movilidad. Esta situación impacta de manera directa la capacidad del municipio para gestionar y analizar datos esenciales, limitando la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas que generen oportunidades, riqueza, igualdad y productividad.

La falta de una integración digital eficaz restringe el potencial de Sincelejo para responder a las necesidades de su comunidad de manera eficiente y sostenible, además de profundizar la brecha digital que persiste en la región.

El análisis de la situación actual revela un panorama marcado por la obsolescencia y la inactividad de iniciativas TIC previas. De los seis puntos Vive Digital que se habían implementado para fomentar la inclusión digital, todos se encuentran inoperativos debido al deterioro de sus componentes y la falta de mantenimiento. Estos puntos, que alguna vez facilitaron el acceso a la tecnología para amplios sectores de la población, han quedado en el olvido, profundizando la brecha digital y limitando las oportunidades de desarrollo económico y social. Asimismo, las seis zonas WiFi instaladas en 2017, tanto en áreas urbanas como rurales, fueron objeto de vandalismo y saqueo, resultando en su desactivación total. La ausencia de estas zonas de conectividad pública ha intensificado la desconexión digital, afectando especialmente a los sectores más vulnerables y a las comunidades periféricas que dependen de estas herramientas para acceder a información, servicios educativos y recursos en línea.

De acuerdo con los Resultados territoriales de Desempeño Institucional en el 2023 obtenidos por MINTIC, la alcaldía de Sincelejo clasificada en la rama ejecutiva, cuenta con un porcentaje de 37,6% en el índice de gobierno digital, 50% Gobernanza, 0,0 en el índice de innovación pública digital, 39,6 en seguridad y privacidad de la información, 31,3 en servicios y procesos inteligente, 46,6 en estado abierto y 0% en estrategias de ciudades y territorios inteligentes, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Resultados territoriales de Desempeño Institucional en el 2023 en el municipio de Sincelejo

Entidad	Índice de Gobierno Digital	Gobernanza	Innovación Pública Digital	Arquitectura	Seguridad y Privacidad de la Información	Servicios Ciudadanos Digitales	Cultura y apropiación	Servicios y Procesos Inteligentes	Estado abierto	Decisiones basadas en datos	Proyectos de Transformación Digital	Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes
GOBERNACION DE SUCRE	77,7	72,2	95,8	62,8	55,8	0,0	100,0	60,0	88,2	82,9	100,0	
ALCALDIA DE SINCELEJO	37,6	50,0	0,0	28,6	38,6		31,3	30,0	46,6	0,0		

Fuente: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

Es pertinente aclarar que la medición de desempeño de la Política de Gobierno Digital se basa en el análisis de los datos recolectados mediante el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión -FURAG y los resultados de la medición de desempeño de la Política de Gobierno Digital también están disponibles en el micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 11 de 68

Esta situación evidencia la urgencia de recuperar y modernizar la infraestructura TIC para asegurar que más ciudadanos puedan participar plenamente en la era digital.

En cuanto a la conectividad en los hogares de Sincelejo, las cifras muestran que solo el 45.1% de las viviendas cuenta con acceso a internet, un porcentaje que queda muy por debajo de lo necesario para fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible. Esta falta de cobertura afecta tanto a los ciudadanos, limitando sus oportunidades de educación y empleo, como a la administración pública, que se ve restringida en la implementación de sistemas de gestión basados en datos. Esta carencia tecnológica obstaculiza la gestión eficiente de la seguridad, la coordinación de la movilidad y el monitoreo ambiental en tiempo real, elementos esenciales para la creación de un entorno urbano moderno y competitivo.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, la falta de un sistema tecnológico integrado para la recopilación y el análisis de datos en tiempo real representa un desafío importante. Las autoridades enfrentan dificultades para responder de manera rápida y efectiva a emergencias y situaciones delictivas, lo que impacta negativamente la confianza de los ciudadanos. Actualmente, la percepción de inseguridad es alta debido a la ausencia de dispositivos IoT y sistemas de videovigilancia interconectados. La implementación de estos sistemas permitiría un monitoreo constante y una respuesta proactiva, mejorando la capacidad de prevenir y disuadir delitos.

La movilidad en Sincelejo enfrenta retos significativos, exacerbados por la falta de tecnologías de gestión del tráfico. Solo un 9% de la población utiliza el transporte público formal, mientras que un 34% depende de medios de transporte informales, como mototaxis, que no solo contribuyen a la congestión vehicular, sino que también reflejan un sistema de transporte poco regulado y menos seguro. La falta de un sistema de monitoreo de tráfico en tiempo real impide la implementación de soluciones que optimicen el flujo vehicular y reduzcan los tiempos de viaje, afectando la calidad de vida y la productividad de los ciudadanos, impidiendo una movilidad fluida y segura.

El monitoreo ambiental también se ve limitado por la falta de integración digital. Sin un sistema que registre y analice datos sobre la calidad del aire, los niveles de ruido y otros indicadores ambientales, la capacidad del municipio para implementar políticas de sostenibilidad se ve comprometida. Las tecnologías IoT y las plataformas de análisis de datos ofrecen herramientas que podrían ayudar a la administración a tomar decisiones fundamentadas y promover un entorno más saludable y sostenible para todos los ciudadanos y los pequeños y medianos productores agrícolas.

Desde una perspectiva social, los bajos niveles de articulación tecnológica han perpetuado desigualdades en el acceso a la información y los recursos, afectando de manera

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 12 de 68

desproporcionada a las comunidades rurales y vulnerables. La falta de conectividad limita el acceso a oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal, ampliando la brecha digital y reduciendo la participación activa de los ciudadanos en procesos de transformación social.

En términos económicos, la baja adopción tecnológica ha restringido la competitividad de los sectores productivos, como la agricultura y la ganadería, que dependen en gran medida de la optimización de recursos y el acceso a mercados digitales. Esto se traduce en menores ingresos, pérdida de oportunidades comerciales y estancamiento en el desarrollo económico local.

Desde la dimensión ambiental, la falta de herramientas tecnológicas ha dificultado la implementación de políticas efectivas para la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales. Esto ha incrementado la vulnerabilidad del municipio frente a fenómenos climáticos extremos y ha generado un impacto negativo en los ecosistemas locales.

Finalmente, en el desarrollo productivo, la carencia de una integración tecnológica eficaz ha limitado la creación de cadenas de valor sostenibles y la innovación en los procesos productivos. Esto obstaculiza el progreso hacia un modelo de desarrollo basado en la sostenibilidad y la competitividad global.

Es importante resaltar que, aunque la implementación de dispositivos tecnológicos es un paso fundamental para cerrar estas brechas, su impacto real depende de la capacitación y el acompañamiento de las personas en la apropiación de estas herramientas. La meta del plan de desarrollo municipal de capacitar a 500 personas en el manejo de herramientas digitales y desarrollar una estrategia para consolidar Sincelejo como un territorio inteligente refleja esta visión integradora. Sin la formación adecuada, las tecnologías implementadas no alcanzarían su potencial para transformar los sistemas productivos, mejorar la calidad de vida y reducir las desigualdades.

En definitiva, la falta de una integración digital robusta ha limitado el desarrollo de Sincelejo en áreas esenciales como la seguridad, la movilidad y la sostenibilidad ambiental, que deriva en un impacto en el desarrollo económico del municipio. Por lo tanto, la implementación de este proyecto no solo buscará incrementar el nivel de articulación tecnológica, sino también fomentar un cambio cultural y social en el uso de estas herramientas, asegurando que las personas sean agentes activos de la transformación digital y la innovación. Esto garantizará que las metas del plan de desarrollo no solo se alcancen, sino que generen un impacto sostenible y significativo en el municipio,

	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 13 de 68

posicionándolo como un territorio inteligente, capaz de adaptarse a los retos actuales y fomentar un desarrollo inclusivo, sostenible y competitivo a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar una invitación pública, para contratar la interventoría integral del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" con el fin de realizar la correcta vigilancia de la ejecución del mismo, velando por el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.

4. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133

4.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Se busca que, la Interventoría realice de manera integral, a los procedimientos propios de la operación, el seguimiento de las actividades contratadas; propendiendo por el cumplimiento y logro de los objetivos general y específicos planteados dentro del proyecto, los cuales son:

Objetivo General: Incrementar el nivel de articulación de las tecnologías para generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad en el Municipio de Sincelejo.

4.2. Objetivos específicos:

1. Implementar dispositivos IOT y soluciones tecnológicas de Ciudades Inteligentes que faciliten la toma de decisiones y el acceso a información.
2. Implementar una solución tecnológica para la gestión y el acceso a la información desde un punto de gestión.
3. Promover la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto Sincelejo inteligente.

5. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del presente contrato es de: **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$614.115.263)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones.

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 14 de 68

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas (20% del SGR), Sincelejo – Sucre, e inversiones locales NBI y cuarta, quinta, sexta CAT Sincelejo Sucre; vigencia 2025-2026. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1225 del 10 de abril del 2025

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco de la presente Invitación Pública deben hacerse por escrito, por medio físico en la Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 del 2025**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todo lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, foliados y rubricados, folio a folio, y suscritos por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DEL 2025

1. OBJETO:
2. PROPONENTE:
3. DIRECCIÓN:
4. TELÉFONO:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 68

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL FÍSICO**, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 02 de 2025), y el nombre del proponente.

Este sobre original contendrá TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS, de la siguiente manera:

Componente 1: Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE**, lo requerido en el numeral **17.2.4. EXPERIENCIA** y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecido en el numeral **28.1** de este pliego de condiciones) y lo requerido en el numeral **17.2.3.1.1 "PERSONAL MÍNIMO"**.

Componente 2: Documentos habilitantes de carácter financiero, los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE** y lo establecido en el numeral **17.2.1 literal q** - Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones.

Componente 3: Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en **numeral 24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** (en físico debidamente firmado y en medio magnético en formato Excel) de este pliego de condiciones

NOTA 1: Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2, que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en la Calle 5° #5-68 edificio CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 16 de 68

horario de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm; dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

12. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un comunicado, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 17 de 68

- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Son las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en la presente Invitación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en la presente invitación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Sincelejo – Sucre

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses y hasta la ejecución del 100% de las actividades del proyecto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

16. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$214.940.342)** correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a EMTEL S.A. E.S.P. del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones previa aprobación de la supervisión.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 18 de 68

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago por el valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$214.940.342)**, equivalente al 35% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer pago por el valor de: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$122.823.053)**, correspondientes al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago por el valor de: **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$61.411.526)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el cumplimiento del 100% de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Nota: En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar mensualmente, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), como persona jurídica y del personal mínimo contratado. De igual forma, deberá soportar de manera mensual los gastos generales (Arrendamiento de equipos, Papelería y Alquiler de vehículo).

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4°, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

17.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

17.2.1 Capacidad jurídica

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 68

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

 	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 20 de 68

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o unión temporal y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalente al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

 	CODIGO: FR.01 PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 21 de 68

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Fotocopia de la libreta Militar¹:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

¹ La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 22 de 68

k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

Certificado de deudores alimentarios morosos-REDAM, del representante legal en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

l. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

m. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

n. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

o. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

 	CODIGO: FR.01.CO PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03
	REGION: 03 INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	FECHA: 27-12-2019 Proceso: CONTRATACIÓN	Página 23 de 68

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

p. Declaración Juramentada.

Los proponentes deberán suscribir y anexar el formato No 9 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

q. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

r. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

	CODIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 24 de 68		Página 24 de 68

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,

	CODIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		VERSIÓN: 03
	FECHA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
		Proceso: CONTRATACIÓN	Página 25 de 68

con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Indicadores de capacidad financiera: Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 4.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 60%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 400% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 9

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

a. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 4.5

$$- \text{ Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 4.5}$$

	CODIGO: PROJE	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03		VERSION: 03
	GENCIA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
		Proceso: CONTRATACIÓN	Página 26 de 68

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

b. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 60\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 400% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 27 de 68

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

El proponente que no cumpla con el mínimo del 400% del capital de trabajo, no será habilitado financieramente para ninguno de los grupos ofertados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 2: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

d. Razón de cobertura de intereses:

	CODIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03		VERSION: 03
	GENCIA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	EMIS: 28-08-2019	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 28 de 68

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 9 veces

Razón de Cobertura de Intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ = mayor o igual a 9

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2024, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

e. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes:

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

 	CODIGO: FR.01.CO PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03 INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Gerencia: 27-12-2019 Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 29 de 68	Página 29 de 68

f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 20%

Rentabilidad del Patrimonio: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 20\%$

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\Sigma(U_{on} \times \%n) \div \Sigma(P_n \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 15%

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 30 de 68

Rentabilidad del Activo: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) = \text{mayor o igual a } 15\%$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (Uon \times \%n) \div \sum (Atn \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

b) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17.2.3. CRITERIOS HABILITACIÓN TÉCNICA

17.2.3.1. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

	CODIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 31 de 68	Proceso: CONTRATACIÓN	

17.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO

Equipo Mínimo De Trabajo: El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Director de interventoría	Un (1) Profesional en áreas como Ingeniería, administración, derecho o afines con experiencia de 2 años en dirección y supervisión de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> -Supervisar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto -Evaluar el avance y resultados de las actividades realizadas -Coordinar la revisión de los informes técnicos, financieros y administrativos -Comunicar hallazgos y recomendaciones al equipo de gestión del proyecto -Garantizar la transparencia y cumplimiento de normativas legales.
Coordinador Tecnológico	Un (1) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o telecomunicaciones con experiencia de 1 año en la supervisión de proyectos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> -Verificar la implementación y funcionamiento de la infraestructura tecnológica -Evaluar el cumplimiento de los estándares técnicos y cronogramas -Informar sobre la calidad y efectividad de las soluciones tecnológicas implementadas -Supervisar el trabajo de los técnicos operativos y apoyos técnicos -Emitir recomendaciones para asegurar la estabilidad y actualización de los sistemas
Profesional administrativo y financiero	Un (1) Profesional en administración o ingeniería, con 1 año de experiencia en supervisión y soporte administrativo	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar la supervisión de procesos administrativos y gestión documental -Apoyar en la coordinación de reuniones y elaboración de actas -Verificar la correcta administración de recursos y materiales -Emitir reportes sobre la gestión administrativa -Colaborar en la organización de los procesos internos -Monitorear el presupuesto y flujo de caja del proyecto -Revisar informes de gastos y proyecciones financieras -Verificar la ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas financieras -Reportar desviaciones y proponer ajustes necesarios

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 32 de 68

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Asistente Administrativo	Un (1) técnico o tecnólogo en administración o contaduría, con 1 año de experiencia y habilidades en gestión administrativa y contable	-Apoyar en la revisión de documentos administrativos y contables -Registrar y verificar la información financiera del proyecto -Elaborar reportes de actividades administrativas y contables -Asistir en la preparación de informes y balances -Apoyar en la organización y gestión documental
Apoyos técnicos pedagógicos	Un (1) Técnico o Tecnólogo En pedagogía o educación, con 1 año de experiencia en la evaluación de materiales educativos	-Revisar y validar el desarrollo de materiales pedagógicos -Apoyar en la ejecución de talleres y capacitaciones -Emitir conceptos sobre la calidad de los contenidos formativos -Asegurar la alineación con los objetivos pedagógicos -Asistir al coordinador pedagógico en tareas de supervisión.
Técnico operativo	Un (1) técnico en sistemas, electrónica o afines, con 1 año de experiencia en soporte técnico y operatividad de proyectos	-Supervisar la instalación de equipos tecnológicos -Verificar la operatividad de dispositivos y sistemas implementados -Realizar reportes de estado técnico y operativo -Asistir en la resolución de problemas técnicos -Colaborar con el coordinador tecnológico para garantizar la operatividad del proyecto.

El personal aquí señalado, el Contratista, estará obligado a reemplazar parte de él, cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de contar con fecha de terminación, se tomará como terminación la fecha de expedición del documento), y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente. Las

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 68

certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

17.2.4. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de mínimo diez (10) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

17.2.4.1. CLASIFICACIÓN

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos dos (2) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los

	IDIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		VERSIÓN: 03
	FECHA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 34 de 68	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 34 de 68

mismos deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC a continuación relacionados:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditoria	Servicios de auditoria
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware

NOTA: El código 84111600, concerniente a los servicios de auditoría, será obligatorio en la acreditación de la sumatoria de los códigos en los contratos acreditados.

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP.

Cada contrato y/o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, el consolidado de los códigos contenidos en los contratos y/o convenios aportados, deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados.

17.2.4.2. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

17.2.4.3. EXPERIENCIA EN SMMLV

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 68

respectivo contrato y/o convenio, deberá ser igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV del año 2024.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL E.S.P. S.A.S, establece que el objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los siguientes aspectos:

1. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría y/o implementación de innovación de infraestructura en tecnología.
2. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable en implementación o instalación de tecnologías digitales.
3. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo de intervención y/o desarrollo de software y suministro de bienes y servicios TIC's y/o soporte y mantenimiento de software.
4. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría, financiera, jurídica administrativa y contable en dotación de equipos de cómputo y recursos tecnológicos.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios deberá acreditar la interventoría de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

NOTA: No podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el presente pliego de condiciones.

17.2.4.4. TEMPORALIDAD

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

17.2.4.5. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 36 de 68

17.2.4.6. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del convenio y/o contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en SMMLV para el aporte de la experiencia en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 37 de 68

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 38 de 68

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante **EMTEL S.A. E.S.P.** el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

18. SUBSANACIÓN:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

	CODIGO: FR.01. PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 39 de 68

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

20. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 68

- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- j) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n) Cuando la Oferta sea parcial.
- o) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p) No incluir la Oferta económica.
- q) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de comunicación motivada, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo a través de una comunicación motivada de adjudicación o declaratoria de desierta.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 41 de 68

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales

deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

24.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000 a primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Nota. El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	390
MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	390
VALOR AGREGADO	300
EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	250
CERTIFICACIÓN SGSST	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 42 de 68

FACTOR ECONÓMICO	200
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

24.1.1. FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 390 PUNTOS

24.1.1.1. MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN – MÁXIMO 390 PUNTOS

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica, se analizará teniendo en cuenta que el alcance y los objetivos del proyecto sean comprendidos y la propuesta refleje la orientación hacia su cumplimiento.	200
2	Demuestra en la metodología propuesta el conocimiento conceptual que se requiere para lograr los objetivos propuestos	100
3	Demuestra en su metodología contar con las capacidades, mecanismos, herramientas, procedimientos, procesos, protocolos, tecnologías de la información y de comunicaciones, trabajo colaborativo, etc., que le permitan ejecutar todas las actividades asociadas a las distintas fases del proyecto bajo condiciones de trabajo virtual y de manera presencial.	90
4	El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2, y 3, del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
TOTAL		390

24.1.2. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 300 PUNTOS

24.1.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA-250 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones, en interventorías así:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 43 de 68

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría y que al menos uno (1) de los cinco 5 contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones.	250
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	150
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	100
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1: El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente convocatoria; el proponente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral obtendrá 0 por ítem NO incorporado.

NOTA 2: Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 19 del presente pliego de condiciones.

24.1.2.2. CERTIFICACIÓN SGSST (50 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que aporte el Certificado de estándares mínimos vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la normatividad nacional vigente, y donde se constate que éste se encuentra implementado con 100% y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, estas certificaciones podrán ser aportadas por uno o varios de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio

24.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

24.1.3.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 200 PUNTOS

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 44 de 68

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 200}{Oferta con Menor precio} = \frac{Puntaje}{Oferta con Menor precio}$$

-----; -----; y así sucesivamente.
 PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
 PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

24.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	100

24.1.5. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 45 de 68

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, que deriva del trámite propio del proceso de Invitación Pública establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021.

27. OBLIGACIONES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en las reglas de participación serán las aplicables a los contratos de prestación de servicios.

Sin perjuicio de las acciones de gestión contractual que pueda desarrollar la entidad ejecutora en la materia del proyecto, para su seguimiento es necesario el conocimiento especializado. Por lo tanto, el seguimiento administrativo y técnico del presente proceso se realizará a través de un proceso de interventoría, que deberá, además, realizar seguimiento de las obligaciones asumidas por el contratista del proceso en aras de contribuir a una correcta gestión contractual.

De acuerdo con lo establecido por el DAFP y Colombia Compra Eficiente "Las buenas prácticas internacionales nos llevan a ampliar este concepto y a usar la expresión gestión contractual que es más amplia y establecer tres áreas para la gestión contractual: (a) la administración de la entrega y el recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 46 de 68

cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato; (b) el manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva; y (c) la administración de las obligaciones contractuales.

Se trata del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las partes y de un conjunto de acciones integradas en un proceso de gestión que facilite la correcta gestión del riesgo contractual y su ejecución durante el tiempo que dure el proyecto.

27.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta presentada, evaluada y escogida por la entidad ejecutora.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades, dificultades, y/o situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad ejecutora tome las medidas pertinentes.
3. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, entregando de forma mensual, al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.
4. Presentar de manera mensual la ejecución presupuestal de los gastos generales aprobados en la actividad de interventoría.
5. Constituir las garantías solicitadas y entregarlas de forma oportuna para su aprobación.
6. Realizar observaciones o recomendaciones de manera formal y oportuna cuando a ello haya lugar, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
7. Tener constante comunicación con la entidad ejecutora y el operador del proyecto, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
8. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades
9. No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de **EMTEL S.A. E.S.P.**
10. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados por la entidad estatal al contratista para el correcto desarrollo del contrato.
11. Suscribir avales de cumplimiento técnico y financiero del proyecto al supervisor de manera mensual.
12. Realizar el seguimiento oportuno e informar de situaciones que se presenten sobre retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.

27.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, **EMTEL S.A. E.S.P.**, cómo entidad ejecutora está en la obligación de vigilar la correcta ejecución del

	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 47 de 68

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, Alcaldía de Sincelejo, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto, por lo tanto, se contrata una interventoría para que realice el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico a la ejecución del proyecto denominado "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DIGITAL Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024700010133" velando por el óptimo desarrollo de las actividades contratadas.

27.2.1. INFORMES MENSUALES

1. EL INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la entidad ejecutora, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato designado.

Dicho informe debe contener el grado de atraso y/o avance de las actividades contractuales, registros fotográficos y/o graficas que puedan describir la situación del proyecto de acuerdo a las obligaciones pactadas; si aplica igualmente, debe contemplar las dificultades presentadas en el desarrollo de las obligaciones, frente al cumplimiento de las mismas y los correctivos implementados, planes de trabajo ejecutados y programados, informe de comités y avance de compromisos, control del plan de trabajo y planes de acción, cuadros control del presupuesto programado y ejecutado.

Dicho informe debe ser entregado en programas que la entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, y/o Excel).

2. EL INTERVENTOR deberá realizar un registro fotográfico y entregarlo como un anexo a la finalización del contrato en orden por actividad y cronológico.
3. EL INTERVENTOR deberá llevar un registro numerado de los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
4. EL INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la Entidad Ejecutora, cada vez que así se requiera para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

NOTA: Los informes mensuales se deben enviar debidamente suscritos y en medio magnético dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes vencido.

27.2.2. INFORME FINAL

EL INTERVENTOR deberá presentar un informe final, al vencimiento del contrato. Dicho informe deberá incluir, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades que se ejecutaron, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas y sociales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas

	CODIGO: FR.01	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03		VERSION: 03
	GENCIA: 27-12-2019	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 48 de 68	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 48 de 68

y tablas, registros fotográficos, y/o videos que describan claramente la situación del proyecto.

27.2.3. INFORMES EJECUTIVOS

EL INTERVENTOR deberá presentar informes ejecutivos, cuando la entidad ejecutora o el supervisor, así lo requiera, y deben contener una síntesis del estado y avance del contrato designado, gráficas, tablas y/o registros fotográficos, que describan claramente la situación del proyecto.

27.2.4. INFORMES PARA PAGOS

Junto con el informe de ejecución, supervisión contractual y recibo a satisfacción del supervisor para pago, EL INTERVENTOR deberá presentar para los correspondientes pagos, anexo a cada una de las cuentas presentadas, un informe de revisión y avance del contrato que contenga la documentación requerida para hacer efectivo el mismo. Dentro del presupuesto se tiene que, existe un rubro aprobado, cual es el de gastos generales; por lo tanto, EL INTERVENTOR debe anexar los contratos de arrendamiento de equipos de cómputo, así como los contratos de arrendamiento de los vehículos incluido los costos por combustible; gastos de papelería; gastos en los que incurra el personal mínimo de la interventoría (costos de alimentación, alojamiento y transporte) y en general los gastos de administración en los que haya incurrido mensualmente, a la fecha de radicación del informe para pago. Aunado a ello, deberá acreditar y adjuntar las planillas de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) del personal empleado durante la ejecución del contrato.

27.2.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS: 1. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con la necesidad del servicio, la suscripción de eventuales prórrogas y/o adiciones al mismo. 2. Apoyar en la emisión de conceptos de forma oportuna en los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, cómo modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, suspensiones y sus causas, visitas en sitio, asuntos tratados con autoridades entre otros que se consideren convenientes y que sean requeridos por la supervisión del contrato. 3. Informarse sobre la organización, trámites y procedimientos internos de EMTELS.A E.S. P., relacionados directamente con el manejo del contrato, en concordancia con las normas especiales que sean pertinentes y aplicables a la ejecución de contratos financiados con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. 4. Informar a EMTEL S.A E.S.P., a través del profesional designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, velar porque en los eventos en que el operador deba rendir informes, lo haga de acuerdo con los requerimientos solicitados, por **EMTEL S.A E.S.P.**, los organismos de control o el DNP. 5. Administrar y mantener un archivo de gestión de la información derivada de proyecto. 6. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del operador del proyecto de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con los documentos del proyectos y demás

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 68

documentos aplicables en la ejecución de este. **7.** Prestar la colaboración necesaria a EMTEL S.A E.S.P., suministrando datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. **8.** Verificar que los bienes contratados se ingresen a los activos de la entidad territorial beneficiaria en caso de que hubiere lugar **9.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del operador del proyecto y cuando sea pertinente darle traslado a EMTEL S.A E.S.P, por cuanto, al absolver las consultas y/o reclamaciones; el contratista debe velar por los intereses de la entidad contratante. **10.** Firmar conjuntamente con el ejecutor del proyecto las actas de inicio, reinicio, suspensión, así como las actas parciales y de recibo final. **11.** Revisar y firmar los documentos necesarios para liquidar el contrato suscrito. **12.** Realizar seguimiento al presupuesto definido para cada actividad, garantizando que no se presente desbalance en las demás actividades del proyecto. En este caso, EL CONTRATISTA no puede autorizar la ejecución de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **13.** Apoyo en la elaboración y suscripción del acta de liquidación final, la cual se pondrá a disposición de EMTELS.A E.S. P, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, para su aprobación y legalización.

27.2.6. OBLIGACIONES JURIDICAS. EL INTERVENTOR deberá contar con un asesor jurídico encargado de: **1.** Revisar y entregar los contratos del personal mínimo requerido para la contratación del proyecto. **2.** Verificar los pagos de seguridad social. **3.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **4.** Realizar la verificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades jurídicas del proyecto. **5.** Realizar la verificación y seguimiento de procesos administrativos de contenido jurídico. **6.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del proyecto. **7.** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público **8.** Entregar de forma mensual al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.

NOTA: sin excepción alguna deberá entregar de forma mensual al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene para la ejecución del objeto contratado, una vez realizados los pagos respectivos, de igual forma entregará relación de los gastos de arrendamientos de equipos, papelería y alquiler de vehículos.

27.2.7. OBLIGACIONES TÉCNICAS

EL INTERVENTOR deberá ejecutar las actividades en las condiciones establecidas en los documentos como el anexo técnico, documento técnico, Metodología General Ajustada (MGA), pliego de condiciones, oferta y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Invitación Pública No. 02-2025, debiendo garantizar el cumplimiento, tiempo y ejecución presupuestal en cada etapa de ejecución contractual realizando el seguimiento y acompañamiento del proceso de equiparamiento de tecnologías avanzadas que soportan la creación de un entorno urbano inteligente de acuerdo a los tres objetivos específicos planteados dentro del proyecto así:



PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA
 Proceso: **CONTRATACIÓN**

CODIGO: FR.01.CO
VERSIÓN: 03
VIGENCIA: 27-12-2019
 Página 50 de 68

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO POR	ACTIVIDAD	No.	SUBACTIVIDAD
1. Implementar dispositivos IOT y soluciones tecnológicas de Ciudades Inteligentes que faciliten la toma de decisiones y el acceso a información	2301076 Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones	Se refiere a la habilitación de espacios públicos con la tecnología que propicie el acceso de las TIC en áreas urbanas de la comunidad. Implica las labores que tienen que ver con la puesta en servicio de los mencionados espacios y la promoción para que los usuarios los aprovechen.	Número de espacios	1.1 Suministrar recursos tecnológicos que permitan la gestión de un territorio inteligente en el municipio	1.1.1	Implementar un sistema visual informático que permita la gestión de un territorio inteligente en el municipio
					1.1.2	Implementar dispositivos IOT que fortalezcan la gestión de un territorio inteligente para los sectores seguridad y movilidad.
					1.1.3	Implementar una infraestructura de telemetría basada en IOT que permita el monitoreo medioambiental
					1.1.4	Implementar soluciones que incrementen la conectividad
					1.1.5	Implementar plataforma Servicio de call center y mesa de ayuda para el soporte dispositivos IOT que fortalezcan la gestión de un territorio inteligente en modalidad 5 x 8 x 6 meses
				1.3 Implementar un laboratorio municipal de innovación y desarrollo económico.	1.2.1	Fortalecer el área de Creación y Producción de visual en el marco de la innovación y desarrollo económico
					1.2.2	Fortalecer el área Creación y Producción sonora en el marco de la innovación y desarrollo económico
					1.2.3	Fortalecer el área de emprendimiento en el marco de la innovación y desarrollo económico.
					1.2.4	Fortalecer el área de proyecciones y diálogos en el marco de la innovación y desarrollo económico.
					1.2.5	Fortalecer el área de alfabetización digital en el marco de la innovación y desarrollo económico.
					1.2.6	Implementar Sistema de Energía Solar para la Biblioteca
				2. Implementar una solución tecnológica para la gestión y el acceso a la información desde un punto de gestión.	2301075 Servicio de información implementado	Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna
2.2 Implementar el punto de gestión en el municipio de Sincelajo	2.1.2	Fortalecimiento a la gestión de información ambiente, seguridad y movilidad mediante el centro de monitoreo				
3. Promover la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto Sincelajo inteligente	CÓDIGO DEL PRODUCTO 2301030 Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones. (PRODUCTO PRINCIPAL)	Capacitaciones en temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como uso de aplicaciones y herramientas web específicas, con el fin de profundizar conocimientos y finalmente potenciar su aprovechamiento.	Número de personas	3.1 Realizar asistencia técnica a la secretaría de tecnología para la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto "Sincelajo, territorio inteligente"	3.1.1	Implementar la estrategia de promoción y visibilización del modelo Sincelajo territorio inteligente
					3.1.2	Elaborar ruta metodológica de apropiación de los recursos físicos y tecnológicos
					3.1.3	Realizar acompañamiento pedagógico para el uso y gestión de los elementos suministrados a la secretaría de tecnología municipal
				3.2 Realizar la formación y acompañamiento en el municipio en transformación digital y ciudades inteligentes en el marco del modelo "Sincelajo territorio inteligente"	3.2.1	Realizar convocatoria y elegibilidad a los ciudadanos del municipio de Sincelajo
					3.2.2	Realizar ruta de formación que fundamente los procesos innovadores a los usuarios
					3.2.3	Realizar acompañamiento técnico pedagógico para la implementación de la ruta de formación que fundamente los procesos innovadores a los usuarios
				3.3 Implementar plataforma de capacitación y soporte para la apropiación de las tecnologías implementadas en el proyecto "Sincelajo, territorio inteligente"	3.3.1	Desarrollar contenidos multimedia de apoyo digitales, para la apropiación de los recursos físicos y tecnológicos
					3.3.2	Elaborar experiencias integrales para los tres (3) focos: Marketing y emprendimiento, Audio y Video y creatividad e innovación.
					3.3.3	Promover la apropiación de los recursos físicos y tecnológicos a través de herramientas tecnológicas durante la ejecución de la ruta de apropiación.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 68

28. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más, esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

28.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 52 de 68

PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA
Proceso: **CONTRATACIÓN**

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

29. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

30. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública.	21 de abril de 2025

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 53 de 68

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones.	23 de Abril de 2025 Hasta las 4:00 p.m.
3	Respuesta a las observaciones	24 de Abril de 2025
4	Plazo máximo para expedir Adendas	2 de mayo de 2025
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas. 24 de Abril de 2025 Hasta las 4:00 p.m	25 de abril de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m., hasta la 4:00 p.m
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	28 de Abril de 2025
7	Subsanación	29 de abril de 2025 hasta las 12m.
8	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	29 de abril de 2025, hasta las 6:00 p.m.
9	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	30 de abril de 2025
10	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	2 de mayo de 2025, hasta las 12 m.
11	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	2 de mayo de 2025, hasta las 12 m. hasta la 4:00 pm.
12	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	2 de mayo de 2025

31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago inoportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
Falta de programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de prestaciones sociales e indemnizaciones.
Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado por el interventor durante la ejecución del contrato de interventoría.	Medio	100%	contratista	Verificar que el personal cumpla con lo exigido por las normas y leyes, y afiliados al sistema de salud obligatorio y ARL.
Cambios de políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Ejemplo: COVID 19)	Alta	50% 50%	Entidad / contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo del contrato.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Medio	50% 50%	Entidad / Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 68

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

Dado en Popayán, a los 21 días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya - Profesional Especializada
 Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica- Aspectos Jurídicos.
 Revisó: Jeannette Lilliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnología - Aspectos Técnicos.
 Revisó: María Claudia Vélez Ramírez - Director Contabilidad y Presupuesto - Aspectos Financieros.
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A. E.S.P.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 56 de 68

ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO.

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA

	CODIGO: FR.01.CO PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03 INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019 Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 57 de 68	Página 57 de 68

FORMATOS

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
 EMTEL S.A. E.S.P
 La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 02 del 2025

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

	PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 03 INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 58 de 68

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 59 de 68

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 02 del 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 02 del 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. 02 del 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	CODIGO: FR.01.CO PLIEGO DE CONDICIONES
	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 60 de 68
INVITACIÓN PÚBLICA Proceso: CONTRATACIÓN	

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Ciudad, ___ de ___ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)

C.C.

Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)

C.C.

Representante Legal

	CODIGO: FR.01 PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	VIGENCIA: 27-12-2019
	Proceso: CONTRATACIÓN	Página 61 de 68

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, __ de __ del 2025

Señores
 EMTel S.A. E.S.P.
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

 (Nombre)
 C.C.
 Representante Legal

FORMATO N° 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CIUDAD, _____ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

	PLIEGO DE CONDICIONES <small>VERSIÓN: 03</small>	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA <small>VIGENCIA: 27-12-2019</small>	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 63 de 68

5. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 64 de 68

FORMATO N° 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, _____ (fecha)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P

POPAYÁN

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal _____.

	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 65 de 68
	PLIEGO DE CONDICIONES
	INVITACIÓN PÚBLICA
	Proceso: CONTRATACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
5. El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCIÓN DE CORREO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

TELÉFONO

TELEFAX

CIUDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 66 de 68

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Popayán, __ de __ del 2025

Señores
 EMTel S.A. E.S.P.
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 67 de 68

FORMATO No. 8
Experiencia del Proponente

Popayán, __ de __ del 2025

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.
Popayán - Cauca

Respetados señores, por medio de la presente se relaciona la experiencia de la siguiente manera:

Nº	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIPACION	SMM LV %PARTICIPACION	FECHA DE INICIO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AAAA	DURACION	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	Departamento o municipio beneficiado

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 68 de 68

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores
EMTEL S.A. E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 02 del 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: